

BOLETÍN INFORMATIVO

CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA, EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS -SIDH-

BREVE RECORRIDO DEL CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA

A continuación presentamos un breve recorrido del Caso "INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA Vs. COLOMBIA" ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).



23 años de lucha
¡Que florezca la justicia!
¡Que florezca la memoria!

Hoy es necesario hacer memoria de los pasos que juntos y juntas hemos dado en este largo camino por búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, en el caso del genocidio perpetrado contra la Unión Patriótica.

Este ha sido un proceso largo y complejo que nos ha generado expectativas, despertado esperanzas y, seguramente, dudas e interrogantes.

Este recorrido se aproxima al cierre de una etapa muy importante, pero no será el final del camino.

Para comprender el momento por el que transitamos, les proponemos, en primer lugar, observar con detenimiento la línea de tiempo. A través de ésta podremos recordar momentos claves en la lucha por la justicia que han dado ante el SIDH, reconocer dónde nos encontramos, y también proyectar lo que falta.

¡Gracias por todos estos años juntos y juntas, resistiendo, persistiendo e insistiendo!

CONTENIDO

Breve recorrido por el Caso Integrantes y militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia

Próximo Paso: Audiencia pública - Corte IDH

Agenda de la audiencia pública





Próximo paso: Audiencia Pública

Luego de recorrer la línea de tiempo, observamos que nos aproximamos al momento de conocer la decisión de la Corte IDH sobre la determinación de la responsabilidad del Estado colombiano en el exterminio de la Unión Patriótica y establecer la reparación integral para las víctimas individual y colectivamente.

Antes de dar a conocer esa decisión, la Corte celebrará una **audiencia pública virtual** en donde escuchará a los representantes de las víctimas, al Estado colombiano y a la CIDH, sobre diferentes aspectos: Las excepciones preliminares que presentó el Estado; y el Fondo, las reparaciones y las costas para el presente Caso.

PERO... ¿QUÉ VA A OCURRIR EN ESAS AUDIENCIAS?, ¿CUÁNDO SERÁN? ¿PODRÉ ESTAR?



¿Qué va a ocurrir en esa audiencia?

En la audiencia pública la Corte escuchará diferentes argumentos, alegatos, y observaciones orales de todas las partes. También escuchará a las víctimas, a personas expertas (peritos y peritas) y otros declarantes presentados por el Estado, los y las representantes de las víctimas y la CIDH. En la parte final de este boletín encontrará el orden y los días en los que se darán esas participaciones.

¿Podré estar?

En las audiencias directamente no podrás participar, estos procedimientos tienen rigurosos protocolos que ordenan las intervenciones, los tiempos y la participación de las personas. Sin embargo, las audiencias públicas serán **transmitidas en vivo** a través de los canales oficiales de la Corte. Las podrás seguir por Facebook (web.facebook.com/CortelDH), o a través del canal de YouTube de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Si tienes ganas de seguir la audiencia, pero no sabes como hacerlo o tienes dudas, te puedes comunicar con la Coordinación Nacional de Víctimas y te orientaremos como hacerlo. Contacto:  + 57 320 4127158

¿Cuándo será?

La audiencia pública será desarrollada de manera virtual del **8 al 12 de febrero** del 2021, a partir de las 8:00 a.m hora de Costa Rica, es decir, a las **9:00 a.m. en hora de Colombia**.



¿Qué pasará después?

Después de la audiencia pública, donde todas las partes presentaran sus pruebas y argumentos, las partes tienen una última oportunidad de presentar sus alegatos y observaciones finales, lo cual ocurrirá en el mes de marzo del 2021, de modo escrito. Finalmente, estará en manos de la Corte emitir su sentencia final. Si bien, no hay una fecha precisa para que esto ocurra, esperamos sea al final del año, y este será el momento en el que conoceremos las órdenes de la Corte en materia de Verdad, Justicia, Reparación, y No repetición. Ahí empezará una nueva etapa: **La implementación de la sentencia**.



Orden de las participaciones durante al Audiencia Oral

Las personas declarantes y acreditadas por delegación tendrán la oportunidad de presentar sus argumentos orales y observaciones de conformidad con el siguiente orden

8 DE FEBRERO

 Sometimiento del Caso a la Corte IDH por parte de la CIDH y el Estado (Observaciones al sometimiento). **9:00 am** (hora colombiana).

 Inicia la audiencia sobre excepciones preliminares en donde intervendrán los representantes de las víctimas, la CIDH, y el Estado. **9:25 am** (hora colombiana).

 Inicia la audiencia sobre eventuales fondo, reparaciones y costas, en la cual se escuchará las declaraciones de **Aída Yolanda Avella Esquivel**, y de **María Eugenia Guzmán de Antequera** (declaraciones de víctimas Corporación Reiniciar). **10:00 am** (hora colombiana).

9 DE FEBRERO

Se escucharán las declaraciones de Gloria Mansilla de Díaz, Consuelo, Arbelaéz Gómez (declaraciones de otras víctimas representadas en el Caso), Mónica Cifuentes (declaración testimonial del Estado) y de Michael Reed-Hurtado (declaración pericial CIDH). **9:00 am** (hora colombiana).

10 DE FEBRERO

Se escucharán las declaraciones de Daniel Eduardo Feierstein (declaración pericial Corporación Reiniciar), Mark Freeman (declaración pericial Estado), Francisco Gutiérrez Sanín (declaración pericial Corporación Reiniciar), María Camila Moreno (declaración pericial Estado). **9:00 am** (hora colombiana).

11 DE FEBRERO

Se escucharán las declaraciones de Juan Pablo Aranguren (declaración pericial Corporación Reiniciar), Carlos Arévalo (declaración pericial Estado), y Roger M O'Keefe (declaración pericial de las organizaciones Derechos con Dignidad y centro Jurídico de Derechos Humanos). **9:00 am** (hora colombiana).

12 DE FEBRERO

Se escucharán los alegatos finales orales y observaciones finales orales. **9:00 am** (hora colombiana).



RECOMENDACIÓN: Para lograr el mejor desarrollo de la audiencia, les pedimos el favor empezar con el proceso de conexión necesariamente 15 minutos antes del horario de inicio de la actividad. Esto cobra especial importancia si la Corte llega a permitir la presencia directa por conexión virtual de las víctimas



Temario de los peritajes que serán presentados en la Audiencia por la Corporación Reiniciar

A continuación les presentamos las temáticas que serán abordadas en los peritajes -que son presentaciones realizadas por personas expertas en un tema- en la Audiencia de la Corte. Algunas de ellos serán presentados de manera oral y otros mediante un informe escrito.

NOMBRE DEL PERITO/A

OBJETO DEL PERITAJE

**Daniel Eduardo
Feierstein**

Declarará sobre los patrones de persecución a movimientos sociales y políticos en América Latina en el contexto de la Doctrina de la Seguridad Nacional y sus manifestaciones contemporáneas y correspondencia con las características del caso de la Unión Patriótica.

**Francisco
Gutierrez Sanín**

Declarará acerca del impacto y de los daños causados por los alegados asesinatos y las demás violaciones contra miembros de la Unión Patriótica, llevadas a cabo supuestamente por agentes del Estado y terceros, en la democracia, el Estado de derecho y el ejercicio de la oposición política en Colombia.

**Juan Pablo
Aranguren**

Declarará sobre la determinación, caracterización e impactos y daños psicosociales, ocasionados de manera individual y colectiva a las presuntas víctimas de la Unión Patriótica, asociados a la alegada estigmatización y exterminio a las que fueron expuestas.

**Armando
Novoa García**

Declarará sobre la legislación vigente en Colombia en materia electoral, incluyendo el llamado Estatuto de la Oposición, y analizará si la misma establece medidas suficientes y efectivas para garantizar la participación política de partidos y movimientos minoritarios de oposición.

**Claudia
Martín**

Declarará respecto de: i) estándares internacionales de derechos humanos y la obligación de reparar desde el derecho internacional para graves y masivos crímenes como los cometidos en el presente caso, ii) estándares de cómo entender el derecho a las reparaciones colectivas bajo los estándares internacionales, iii) la forma en que un Tribunal Regional de Derechos Humanos como la Corte Interamericana podría orientar al Estado el cumplimiento de las reparaciones y cómo supervisar las reparaciones ordenadas, dada la dimensión de los daños determinados, y los retos que enfrentan el Estado, las víctimas y la Corte Interamericana para supervisar el cumplimiento de las reparaciones ordenadas y para coordinar adecuadamente su cumplimiento, iv) recomendaciones sobre lo que serían unas reparaciones adecuadas y efectivas, tanto individuales como colectivas, materiales y simbólicas, respecto a los daños ocasionados por crímenes masivos como los ocurridos en el caso de la Unión Patriótica.

**Clara Sandoval
Villalba**

Declarará sobre; i) estándares internacionales respecto a las reparaciones y políticas de reparación, desde el derecho internacional y experiencias comparadas, para casos que involucran masivas y graves violaciones a derechos humanos, en contextos de justicia transicional; ii) la obligación de reparar estos hechos dentro el derecho internacional de los derechos humanos y los programas domésticos de reparación con enfoque integral que se diseñan a nivel interno, teniendo en cuenta el enfoque de reparación integral y transformadora, y su incidencia en la consolidación de sociedades democráticas. Inter alia, informará a la Corte sobre los estándares a tener en cuenta para remitir algunos casos a programas de reparación doméstica, mecanismos para evaluar la efectividad del programa de reparación, sobre la integralidad como núcleo del derecho a la reparación y la relación entre las políticas de reparación y la construcción de sociedades democráticas plurales, y iii) expondrá recomendaciones sobre lo que serían unas reparaciones adecuadas y efectivas, tanto individuales como colectivas, materiales y simbólicas, respecto a los daños ocasionados por crímenes masivos como los ocurridos en el caso de la Unión Patriótica. La perita podrá referirse a los hechos del caso.

